

1 JUN 94 12 01

0057

RESOLUCION No. 94-4-1-1
CARLOS LARA ZAVÁLA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO :

QUE el 25 de Febrero de 1994 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "INMOBILIARIA EL CHARCO ICHA S.A";

QUE el señor Carlos González Artigas Díaz, con el patrocinio del Doctor Mario Paz y Miño, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Comercio del cantón Sucre, signado con el No.1.088 y anotada en el Registro Mercantil NO.3/94, de 2 de Mayo de 1994;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante memorando No.SC.ICP.UDS.94-056 de 11 de Mayo de 1994 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No.ADM-92484 de 18 de Noviembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "INMOBILIARIA EL CHARCO ICHA S.A" con domicilio en la ciudad de Bahía de Caráquez con un capital social de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES (S/.25'000.000.00), dividido en 25.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una (S/.1.000.00), de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

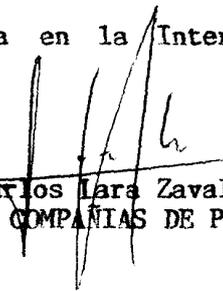
"INMOBILIARIA EL CHARCO ICHA S.A."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Sucre en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Bahía de Caráquez. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Portoviejo, a 12 MAY 1994

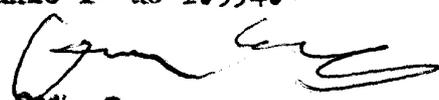

Dr. Carlos Lara Zavala
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CLZ-mha
1994-05-11

ONDINA CASTRO INTRIAGO, Registradora de la Propiedad del Cantón Sucre, en forma legal, Certifica: Que la Resolución que antecede queda legalmente inscrita con esta fecha, junto con la escritura de Constitución de la COMPANÍA INMOBILIARIA EL CHARCO ICHA S.A., bajo el número CUATRO (4) del Registro Mercantil del presente año; y, anotada con el número 1.151 al folio 203 del Repertorio general vigente.-En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 3º de dicha Resolución expedida por el Dr. Carlos Lara Zavala, Intendente de Compañías de Portoviejo, con fecha 12 de Mayo de 1.994.-

Bahía de Caráquez, Junio 1º de 1.994.-

Registro de la Propiedad
del Cantón Sucre
Bahía - Manabí


Ondina Castro Intriago
Registro de la Propiedad
del Cantón Sucre Tel. 680390